

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	6,145.00	No.	CC-169616		
PRIMA	: USD	107.54	VIGENCIA	AÑOS	DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	20.53	DESDE EL	30	DE diciembre	DE 2016
TOTAL	: USD	128.07	HASTA EL	28	DE junio	DE 2017

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Seis mil Ciento Cuarenta y Cinco con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocasiona

QUEMCO CIA LTDA

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

**AFD-RSND-EEASA-LPNB-002
ADQUISICION DE UN CARRO CANASTA DE 12 M
Pedido**

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, los 30 días de diciembre del 2016.



EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

QUEMCO CIA LTDA



FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999.



- ORIGINAL -



Fact. No. 35745



- Materiales para líneas de distribución, subtransmisión y transmisión.
- Protecciones: Pararrayos, seccionadores, fusibles en general.
- Medidores electrónicos y electro-mecánicos. Bancos de medidores.
- Reolustos para motores NIKGATA, EMD, FAIRBANK, MORSE, MITSUBISHI, ETC.
- Carros Grúa y Vehículos canasta.
- Equipos de perforación mecánica y geotecnía.
- Instrumentos de medición.

Quito, 22 de diciembre de 2016

Señores
EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
Ciudad.

Ref.: Proceso AFD-RSND-EEASA-LPNB-002
ADQUISICIÓN DE CARRO CANASTA DE 12 m.

GARANTÍA TÉCNICA

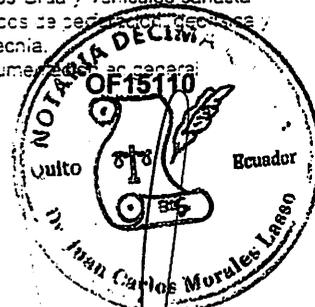
El suscrito, Jaime Antonio Sánchez Endara, de cédula de identidad No. 1702599000, en representación de QUEMCO CIA. LTDA., en calidad de adjudicatario del proceso de contratación AFD-RSND-EEASA-LPNB-002 convocado por EMPRESA ELECTRICA AMBATOREGIONAL CENTRO NORTE S.A., para la ADQUISICION DE CARRO CANASTA DE 12 M, me comprometo a entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos y de las normas técnicas aplicables.

Esta garantía tendrá una vigencia de 60 MESES contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

- Si Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,
- En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,
- El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo a convenir con la Entidad Contratante contado a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

Atentamente,

Lcdo. Antonio Sánchez E.
GERENTE



06.01.2017 09:35

Desde 1979



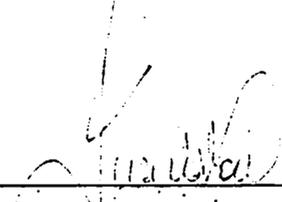
Factura: 001-002-000024374



20161701015D04997

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701015D04997

En la ciudad de QUITO el día 23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:46) ante mí, NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO de la NOTARÍA DÉCIMA QUINTA , concurre(n), JAIME ANTONIO SANCHEZ ENDARA portador(a) de CÉDULA 1702599000 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A QUEMCO CIA. LTDA. en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento GARANTIA .TECNICA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

06.01.2017 09:35